



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 207 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 30 MAY 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 008/CF-DAMUSA-2017 de fecha 19 de mayo de 2017 del Consorcio FABRIX, el Reporte N° 031-2017-GRI-SGSLO/EHR de fecha 25 de mayo de 2017 del inspector de obra, la Carta N° 094-2017/CO-EHL de fecha 25 de mayo de 2017 del inspector de obra, el Reporte N° 1994-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de mayo de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial 30403 – San Francisco de Salvio, Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio FABRIX, suscribieron el Contrato de Obra N° 254-2016-GRJ/ORAF de fecha 21 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial 30403 – San Francisco de Salvio, Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'119,533.07 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 07/100 Soles) y con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial 30403 – San Francisco de Salvio, Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Región Junín", se advierte que:

Que, en el cuaderno de obra, asiento N° 098 de fecha 18 de mayo de 2017, el residente de obra ha dejado anotado que: *"Se concluye con los trabajos al 100%; se solicita verificar al inspector para realizar el acta de término de obra y proseguir con el trámite respectivo. Siendo las 11:30 am, se inicia con la verificación de los trabajos"*;

Que, en el asiento N° 099 del cuaderno de obra de fecha 18 de mayo de 2017, el inspector de obra, ha dejado asentado lo siguiente: *"Se ha constatado la culminación de la obra (...), cuyas partidas reflejan el 100% de su ejecución, faltando hacer pequeños retoques, especialmente a la pintura, provocados por el clima lluvioso y frígido del lugar. Se solicita al residente, formular el acta de terminación de obra de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de realizar los trámites subsiguientes de manera oportuna y su acogimiento a la Directiva N° 004-2009-REGION JUNIN, al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente (...)"*;

G. R. I.	
REG. N°	2095524
EXP. N°	1430966



Que, el contratista, el residente y el inspector de obra, suscribieron el acta de terminación de obra de fecha 18 de mayo de 2017, en el cual señalaron que: *“Luego de haber verificado los trabajos ejecutados de acuerdo al expediente técnico aprobado y el plazo contractual de ejecución de obra, se procede a dar por terminada la ejecución de la obra con fecha 18 de mayo de 2017 (...);”*

Que, por el Informe N° 008/CF-DAMULSA-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, el Consorcio FABRIX, se dirige al inspector de obra para solicitarle que prosiga con los trámites respectivos para la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual adjunta la documentación respectiva;

Que, mediante el Reporte N° 031-2017-GRI-SGSLO/EHR de fecha 25 de mayo de 2017, el inspector de obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), y se encuentra dentro de los plazos previstos para ser recepcionada, por lo que recomienda se conforme el comité de recepción de obra;

Que, a través de la Carta N° 0094-2017/CO-EHL de fecha 25 de mayo de 2017, el coordinador de obra, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra ha culminado, por lo que señala que resulta procedente conformar el comité de recepción de obra, conforme a ley;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 1994-2017-GRJ/GRI/SLSLO de fecha 26 de mayo de 2017, comunica al Gerente Regional de Infraestructura sobre la culminación de la obra, y por tanto, solicita la conformación y/o designación del comité de recepción de obra, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que conformarían dicha comisión;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.”*

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa



que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial 30403 – San Francisco de Salvio, Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial 30403 – San Francisco de Salvio, Distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO** : **Ing. ARTURO DEL POZO CASTRO**
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR** : **Arq. ELISEO ELEAZAR HUAMAN LEON**
Coordinador de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al inspector de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO ROSA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAY 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL